



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JAIRO JOSÉ FELIX TORRES VARONA contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Radicado No. 08-001-31-05-010-2018-00066-01 **RADICADO INTERNO 66855**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

RESUELVE:

1. *Modificar el numeral 2 de la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito el 22 de agosto de 2019, el cual quedara así: declarar la ineficacia de la vinculación del demandante JAIRO JOSÉ FELIX TORRES VARONA al régimen de ahorro individual con solidaridad, a través de PORVENIR S.A, pensiones y cesantías, conforme a la parte motiva de esta providencia.*
2. *Modificar el numeral 3 de la sentencia apelada, el cual quedara así ORDENAR a la demandada, PORVENIR S.A., Pensiones y Cesantías a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES <COLPENSIONES> en el término improrrogable de un mes contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia los saldos, cotizaciones en la respectiva historia laboral discriminados mes a mes, bonos pensionales, sumas adicionales y sus respectivos frutos e intereses, cuotas de administración indexadas respecto de los aportes en pensiones recibidos por el demandante señor JAIRO JOSÉ FELIX TORRES VARONA, conforme a la parte motiva de este provisto.*
3. *Confirmar la sentencia apelada en todo lo demás.*
4. *Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS – PORVENIR S.A, por su causación en esta instancia. La fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia